



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 1255-2022-MPSM**

Tarapoto, 12 de diciembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,**

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, el Deportista calificado en el rubro de motociclista perteneciente a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE MOTOCICLISTAS Ángel Jesús Gómez Requejo enorgullece a la Provincia de San Martín por obtener el título de Campeón Zona Oriente en la Cat. 50 Cc. 4 a 6 años, en el año 2021 y el año 2022 y el título de Campeón Nacional Cat. 50 Cc. 4 a 6 años, en el presente año.

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Art. 20° inciso 6 de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Expresar el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES al Deportista calificado en el rubro de motociclista perteneciente a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE MOTOCICLISTAS ÁNGEL JESÚS GÓMEZ REQUEJO quien enorgullece a la Provincia de San Martín por obtener el título de Campeón Zona Oriente en la Cat. 50 Cc. 4 a 6 años, en el año 2021 y el año 2022 y el título de Campeón Nacional Cat. 50 Cc. 4 a 6 años, en el presente año.

**Artículo Segundo.** – Notificar la presente resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C. c.  
Alcaldía  
SG.  
GM.  
OII.  
OIS.  
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE